



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DC-0355/06/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.2789/21
Xalapa, Ver., 27 de agosto de 2021

AL
—
AEN

C. José Dante Marín Rodríguez
Representante legal de la empresa
Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.
Carretera Federal La Tinaja – CD. Alemán, km 66.5
Colonia Barrio el Candil
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Tres Valles, Ver.

Me refiero al oficio No. DP/08/06/149 de fecha 08 de junio de 2021 y al formato FF-SEMARNAT-084 recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 15 de junio de 2021, con el que solicité la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"TRIPASTA"**, con pretendida ubicación en carretera Federal La Tinaja – Ciudad Alemán, colonia Barrio de Candil, municipio de Tres Valles, Ver.; promovido por la empresa Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se designarán como el **proyecto** y la **promovente**, respectivamente.

Sobre el particular me permito hacer de un conocimiento que una vez realizado el análisis de la información y documentación presentada y;

CONSIDERANDO

- I. Que el 15 de junio de 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz recibió el oficio No. DP/08/06/149 de fecha 08 de junio de 2021 con el cual la **promovente** solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado: **"TRIPASTA"**, con pretendida ubicación en la carretera Federal La Tinaja – Ciudad Alemán, colonia Barrio de Candil, municipio de Tres Valles, Veracruz.
- II. Que mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.2127/21 de fecha 02 de julio de 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz solicitó **Información Adicional** del **proyecto** a la **promovente**.
- III. Que el 27 de julio de 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz recibió el oficio DP/23/07/178 de fecha 23 de julio de 2021, con el cual la **promovente** presentó la **Información Adicional** solicitada.
- IV. La **promovente** manifiesta que el **proyecto** se localizará en las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM		
Vértice	X	Y
1	800933.5333	2021356.1830
2	800919.3579	2021371.6758

\$

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120
Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 8 41 65 35
Página 1 de 5

R



Vertical line and signature on the right margin.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.2789/21
Xalapa, Ver., 27 de agosto de 2021

3	800909.0287	2021362.2265
4	800923.2041	2021346.7327

V. La **promovente** manifiesta que el **proyecto** consiste en la construcción de un edificio de dos niveles con alturas de 6.5 m para el primer nivel, 7 m para el segundo nivel; y por último, para la cubierta que sobre sale de la azotea tendrá una altura de 5.8 m aproximadamente. Las áreas en planta para los dos niveles es de: 21.00 X 14.0 m dando un área de 294.00 m² por cada nivel y la cubierta que sobresale de la azotea tiene las dimensiones de 7.00 X 21.00 m dando igualmente un área de 294.00 m². El área total de construcción es de 980.00 m². El edificio albergará en cada nivel equipos que comprenden el proceso propio del papel, entre los cuales se tienen bombas, motores, pulper, transportador, separadores, etc., así como un monorriel para el mantenimiento de los equipos. La estructura que sobre sale de la azotea, se pretende que sea de acero, cubierta de lámina y a una sola agua. La fachada del edificio se pretende que sea de lámina. Como se comentó anteriormente, el edificio albergara diferentes equipos, motores y transportadores, por lo que se diseñaran las bases de cada uno de los equipos que integran el proceso requerido. El edificio nuevo estará integrado al almacén existente, por lo que se requiere modificar la cubierta, lo cual comprende en subir la cubierta existente mediante armaduras, el cual estará apoyado en un extremo a columnas existentes de concreto y columnas nuevas de acero y en el otro extremo se tendrá un nuevo eje de columnas nuevas con su respectiva cimentación. Las dimensiones para la modificación de la cubierta son de 30.00 X 22.00 m dando un área total de 660 m². En este caso se diseñaran los elementos (armaduras) para soportar la cubierta, las columnas y cimentación, así como las fachadas que serán de lámina.

VII. Que el Artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala:

"El Reglamento de la presente Ley determinará las obras o actividades a que se refiere este Artículo, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en este ordenamiento..."

VIII. Que aun cuando no se requiera de la evaluación en materia de impacto ambiental, el **proyecto** deberá sujetarse a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece:

"Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120
Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 8 41 65 35
Página 2 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.2789/21
Xalapa, Ver., 27 de agosto de 2021

evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera”.

IX. Que el Artículo 6º, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece:

“Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el Artículo 5º, así como con las que se encuentren en operación, y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas”.

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5º fracción X; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º, 6º tercer párrafo del su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º fracción XXIX y 40 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y vigente al día siguiente de su publicación, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz:

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido el oficio DP/08/06/149 de fecha 08 de junio 2021 y el Formato FF-SEMARNAT-084 de la misma fecha, recibidos el día 15 de junio del mismo año en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz; con el cual solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**.

SEGUNDO. - Hacer del conocimiento a la **promovente** que el **proyecto** que pretende realizar **se exenta** de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

TERCERO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, así como cualquier obra en zona federal y cuerpos de agua o bienes de la nación, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, quien determinará lo procedente en la materia.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120
Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 8 41 65 35
Página 3 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.2789/21
Xalapa, Ver., 27 de agosto de 2021

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA PARA EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, **ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE.** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado la **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales

QUINTO. - Hacer del conocimiento a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz.

SEXTO. - Notificar la presente resolución al C. José Dante Marín Rodríguez en su carácter de Representante Legal, de conformidad con lo previsto en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del titular de la SEMARNAT en el estado de Veracruz, previa designación, por el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial



Laura María de los Angeles
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

c.c.p. José Manuel Díaz Rodríguez. Presidente Municipal de Tres Valles, Ver. Conocimiento.
c.c.p. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120
Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 8 41 65 35
Página 4 de 5



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

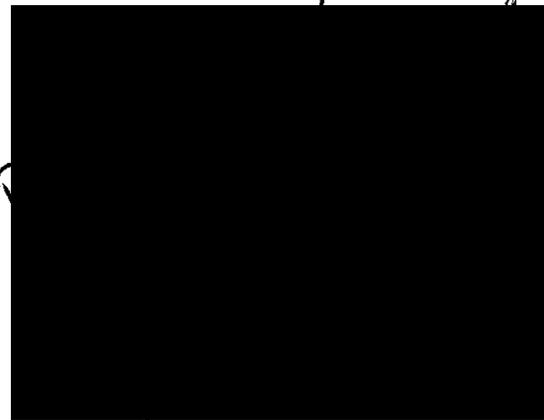
Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. SGPARN.02.IRA.2789/21
Xalapa, Ver., 27 de agosto de 2021

c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: **30/DC-0355/06/21**



[Handwritten signature]
MA/ASE/RMM/MMM/SAFH

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120
Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 8 41 65 35
Página 5 de 5



